

fiscal establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 46/2002, conforme al siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado Material	508.004,04
Inmovilizado Financiero	121.640,09
Cuentas Financieras	88.722,38
Total Activo	718.366,51
Pasivo:	
Capital social	853.420,00
Diferencia Ajuste Capital a Euros ..	17,19
Resultados Negativos Ejercicios	
Anteriores	-110.511,26
Pérdidas y Ganancias 2003	-24.559,42
Total Pasivo	718.366,51

Madrid, 15 de julio de 2003.—El Liquidador Único. Nemesio Ruiz Ciruelos.—35.827.

VIAJES CODINA, S. A.

Se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, a celebrar en el domicilio social el próximo día 5 de agosto de 2003, a las diez horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar el día 6 de agosto de 2003, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales auditadas y propuesta de aplicación del resultado, así como la aprobación, en su caso, de la gestión social, referido todo ello a los ejercicios 2001 y 2002, adjuntándose los «Informes de Auditoría», emitidos por los auditores inscritos Sr. Francesc Martí Pigrau correspondiente al ejercicio 2001 y la firma ABGL, S. L. al ejercicio 2002.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar que a partir de la fecha de esta convocatoria, todos los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, los distintos documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta o pedir la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Sabadell, 14 de julio de 2003.—El Administrador, Jaume Codina Rovira.—35.858.

VIP GALICIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General de Accionistas de la sociedad, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2003, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la can-

tidad de 510.860 euros, con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas y, simultáneamente, aumentarlo en la cantidad de 600.000 euros, quedando el capital fijado en 600.000 euros.

Pontevedra, 2 de julio de 2003.—La Secretaria del Consejo de Administración, María Uruñuela Lobera.—34.279.

WIMPEN LEISURE MANAGEMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

GROVE LEISURE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Ordinarias y Universales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el día 30 de Junio de 2003, aprobaron por unanimidad la absorción por Wimpen Leisure Management, Sociedad Anónima de Grove Leisure, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), inscritas ambas en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con el Proyecto de Fusión firmado por los administradores de ambas compañías el día 21 de mayo de 2003 y depositado en dicho Registro con fecha de 25 de Junio de 2003.

La fusión acordada reúne los requisitos establecidos por la legislación mercantil para poder tener carácter de impropia, al poseer la sociedad absorbente el 100% del capital social de la sociedad absorbida, circunstancia por la que no se ha establecido ecuación de canje ni informe de expertos independientes sobre el proyecto de fusión, si bien existe informe de administradores sobre las incidencias jurídicas y económicas de la operación.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como del derecho de oposición que les corresponde en el plazo de un mes y en los términos establecidos por el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Adeje, 30 de junio de 2003.—Los administradores de las sociedades fusionadas. Por Wimpen Leisure Management Sociedad Anónima, Consejo de Administración, Don Salvador China Cruz.—Por Grove Leisure Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Pierproti Investment Sociedad Limitada, representada por Don Salvador China Cruz.—35.098.
2.ª 18-7-2003

WIWI MUSIC, S. A.

Se comunica que la Junta Universal de accionistas de 21 de mayo de 2003, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en 69.429,50 euros, con la finalidad de restituir las aportaciones de Dña. María Rosa Salcedo Vereda, mediante el procedimiento de amortizar las acciones de la 586 a la 1.000, ambas inclusive, entregando a dicha accionista dos fincas de valor contable de 69.400 euros, más 29,50 euros en efectivo, siendo el plazo de ejecución el de 48 horas siguientes a aquel en que haya transcurrido el plazo que la Ley concede a los acreedores para oponerse a la reducción, sin que se haya producido oposición alguna o, en su caso, desde que se garanticen los créditos de los que se opongan en tiempo y forma. El capital de la sociedad después de la reducción quedará fijado en 97.870,50 euros.

Madrid, 2 de julio de 2003.—El administrador solidario.—34.532.

XAROA, S. A.

Reducción de Capital

La Junta General Ordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 30 de junio de 2003, acordó reducir el Capital Social en 88.347 euros, hasta la cifra de 1.714.653 euros, mediante la amortización de 14.700 acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, tenidas en autocartera por la propia Sociedad.

Podrán oponerse a la reducción los acreedores en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 2 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Vega Gandarias.—34.268.

YBARRA Y COMPAÑÍA, S. A.

Reducción de Capital

En cumplimiento del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de «Ybarra y Compañía, Sociedad Anónima», celebrada el 26 de junio de 2003, tomó el acuerdo de «reducir el Capital en 258.586,50 Euros, que queda en 1.551.519 Euros, mediante la reducción del valor nominal de cada acción en 1,50 Euros, con la finalidad de devolución de dicho importe a los accionistas que lo sean el día de hoy (26/6/2003), una vez transcurrido el plazo legal para que los acreedores puedan ejercer su derecho a oponerse a la reducción».

Los acreedores de la sociedad podrán ejercitar el derecho de oposición que les reconoce el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del citado acuerdo.

Sevilla, 26 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo.—34.565.